



Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No.31/90

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Casilla Nº 754  
Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia

Mario Arano Saldaña  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**CONSIDERANDO:**

Que, el próximo veinticuatro de Septiembre se celebra el CLXXX Aniversario de la insurgencia libertadora de 1810.

Que, esta gesta significó un hecho trascendental en la historia de nuestra America, y un legado orgullo para el pueblo cruceño.

Que, es un deber del Gobierno Municipal y de los estantes y habitantes de nuestra comunidad, como justo homenaje a los Próceres de la Independencia, rendir el reconocimiento cívico que mantenga encendidos los ideales de Libertad, Justicia y Dignidad que nos legaron nuestros antepasados.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

Artículo 1.- Se declara de regocijo público los días 23, 24 y 25 de Septiembre, con suspensión de actividades el día lunes 24.

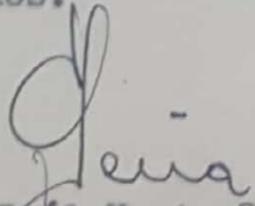
Artículo 2.- En las fechas mencionadas, se izarán los pabellones Nacional y Departamental en todos los edificios públicos y privados.

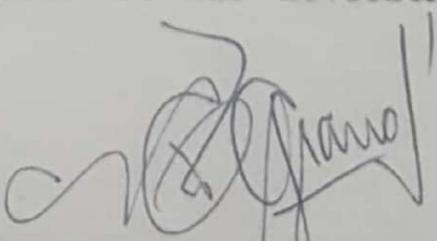
Artículo 3.- Las fiestas conmemorativas de la Efemérides Departamental estarán sujetas a programa especial, elaborado por el Gobierno Municipal en coordinación con las entidades públicas y privadas del Departamento.

Artículo 4.- Los funcionarios y trabajadores municipales concurrirán en corporación al Desfile Cívico, a realizarse el día lunes 24 de Septiembre.

Artículo 5.- Se encomienda al Sr. Alcalde Municipal, la ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salon de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los treintiún días del mes agosto de mil novecientos noventa años.

  
Dr. Raúl Hevia Correa  
HONORABLE SECRETARIO

  
Sr. Mario Arano Saldaña  
HONORABLE PRESIDENTE

F.F.BERDECIO  
H.Ono  
cc.Arch.





Mario Arana Saldaña  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla  
como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, septiembre 4 de 1990.

*Percy Fernandez Añez*  
ALCALDE MUNICIPAL

que, esta vez se ha elegido un hecho trascendental en  
la historia de nuestra patria, y un legado orgullo para el pueblo  
cruceño.  
que nos legaron nuestros antepasados.  
que son legados nuestros antepasados.  
que nos legaron nuestros antepasados.  
que nos legaron nuestros antepasados.

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones  
que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta  
la siguiente:

ORDENANZA

- Artículo 1.- Se declara de resguardo público los días 23, 24 y 25 de septiembre, con suspensión de actividades el día lunes 24.
- Artículo 2.- En las fechas mencionadas, se harán las pabellonas Nacional y Departamental en todos los edificios públicos y privados.
- Artículo 3.- Las listas condecorativas de la Alcaldía Departamental estarán sujetas a programa especial, elaborado por el Gobierno Municipal en coordinación con las entidades públicas y privadas del Departamento.
- Artículo 4.- Los funcionarios y trabajadores municipales concurrirán en corporación al Desfile Cívico, a realizarse el día lunes 24 de septiembre.
- Artículo 5.- Se encomienda al Sr. Alcalde Municipal, la ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

Se da en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los treinta días del mes agosto de mil novecientos noventa años.

*[Signature]*

Sr. Mario Arana Saldaña  
HONORABLE PRESIDENTE

*[Signature]*

D. Raúl Leiva Correa  
HONORABLE SECRETARIO



L. B. BARRALTO  
E. G. G.  
SECRETARIO